

Secretaria. 18-01-2021

Al Despacho del señor Juez, EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por EDUARDO SAADE ABDALA Contra ELICEO ESCORCIA MORGAN. Informándole que la parte ejecutante solicito requerir a la Alcaldía de Aracataca. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de enero de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	EDUARDO SAADE ABDALA
Demandado:	ELICEO ESCORCIA MORGAN
Radicado:	47-288-40-89-002-2019-00649-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, en el cual la parte demandante EDUARDO SAADE ABDALA, solicita sea requerido el pagador de la Alcaldía de Aracataca., para que le realicen los descuentos sobre lo devengado por el demandado ELICEO ESCORCIA MORGAN. Por ser procedente lo solicitado se,

RESUELVE

Requírase al Pagador de la ALCALDÍA DE ARACATACA MAGDALENA, con el fin que este ponga en conocimiento de este despacho, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al oficio N°0101 del tres de febrero de 2019. Referente a que se ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínima legal mensual que recibe la parte demandada ELICEO ESCORCIA MORGAN, identificado con C.C. No. 5.027.448, dentro del proceso de la referencia y proceda a consignarlos a la cuenta No.4-4212-0-1104-1. Banco Agrario de Colombia.

De igual manera se le advierte al señor Pagador que, de no dar cumplimiento a dicha orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de ley y a responder por los dineros dejados de descontar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 001** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **19 de ENERO** de 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria